

## INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### EXPEDIENTE C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE

---

#### 1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 25 de abril de 2023 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación de la operación de concentración consistente en la **adquisición de control exclusivo** por parte de TANATORIOS DE CÓRDOBA S.A. (en adelante TADECO), a través de la cesión de concesión pública de servicio de tanatorio, así como de la compraventa de los activos mediante los cuales el Sr. JOSÉ FLORES LEÓN (en adelante, Sr. FLORES) presta servicios funerarios y de tanatorio en el municipio de Luque, en la provincia de Córdoba (en adelante, LUQUE).
- (2) La notificación ha sido realizada por la empresa adquirente, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (“LDC”), por superar el umbral establecido en el artículo 8.1 a) de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia (“RDC”), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (3) Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 25 de mayo de 2023, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### 2. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (4) La operación de concentración económica notificada consiste en la adquisición de control exclusivo sobre LUQUE, tanatorio de titularidad municipal gestionado por el Sr. FLORES, por parte de TADECO, a través de la cesión de concesión pública de servicio de tanatorio, así como de la compraventa de los activos (en adelante, ACTIVOS) mediante los cuales el Sr. FLORES presta servicios funerarios y de tanatorio.
- (5) La presente operación se instrumenta a través de un contrato de compraventa<sup>1</sup> entre TADECO como comprador y el Sr. FLORES como vendedor, sujeto a la aprobación de la CNMC.
- (6) La operación es una concentración económica según el artículo 7.1.b) de la LDC.

---

<sup>1</sup> La operación notificada consiste en la cesión de la concesión administrativa de servicio de tanatorio (durante 30 años) y en la adquisición por parte de TADECO de los activos con los que el Sr. FLORES presta servicios funerarios en Luque (Córdoba), incluyendo los bienes y derechos, el uso del inmueble (de titularidad municipal) y sus anejos y accesorios, bienes muebles (maquinaria, mobiliario, equipos, un vehículo, materias primas y existencias), los derechos de propiedad industrial, todos los elementos materiales e inmateriales, créditos, así como los contratos esenciales para el desarrollo de dicha actividad.

### **3. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (7) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) número 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (8) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

### **4. EMPRESAS PARTÍCIPES**

#### **4.1 ADQUIRENTE: TANATORIOS DE CÓRDOBA, S.L. (TADECO)**

- (9) TADECO es una empresa domiciliada en Córdoba, cuya principal actividad consiste en la prestación de servicios funerarios de forma integral. Estas actividades se realizan, todas ellas, en la provincia de Córdoba, a través de sus instalaciones de tanatorio<sup>2</sup> y de crematorio<sup>3</sup>.
- (10) TADECO está controlada conjuntamente por la empresa ASV-FUNESER (25% de capital social) y ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U. (29,5% de capital social)<sup>4</sup>. El resto de los accionistas de TADECO son personas físicas que no ostentan individualmente más del 6,5% del capital social.
- (11) ASV-FUNESER S.L.U. (en adelante, ASV-FUNESER) es una sociedad con domicilio social en Alicante (España) que se dedica a la prestación de servicios funerarios, incluyendo servicios de transporte, tanatorio, crematorio y cementerios. Esta empresa forma parte del GRUPO AUTO-SPORT Y AMBULANCIAS SANITARIAS S.L., y Sociedades Dependientes cuya sociedad dominante es AUTO-SPORT Y AMBULANCIAS SANITARIAS, S.L. Esta sociedad ostenta a su vez el control sobre MERIDIANO S.A. Compañía Española de Seguros, empresa de seguros que, a través de los seguros de deceso, se encuentra verticalmente relacionada con la adquirida.
- (12) ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U. (ALBIA) es una compañía con domicilio social en Madrid (España) que se dedica a la prestación de servicios funerarios y que se encuentra participada íntegramente por SANTA LUCIA, activa en el sector de prestación de seguros y, consecuentemente, relacionada verticalmente con el sector funerario a través de los seguros de decesos.
- (13) Ni ALBIA ni ASV FUNESER tienen instalaciones funerarias, ni de tanatorio, ni de crematorio o cementerio en la provincia de Córdoba.

---

<sup>2</sup> TADECO cuenta con dos tanatorios en Córdoba capital (uno de 14 salas y otro de 7) y ocho en la provincia de Córdoba; repartidos en Bujalance (3 salas), La Carlota (2 salas), Montilla (2 salas), Villaviciosa (2 salas), Posadas (2 salas), El Carpio-Pedro Abad (2 salas), Fuente Palmera (2 salas) y Villafranca (2 salas).

<sup>3</sup> El tanatorio del polígono de las Quemadas, en Córdoba Capital, dispone de dos hornos crematorios.

<sup>4</sup> Según se recoge en C/1353/22 TADECO/ FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, esta DC concluyó que estos porcentajes confieren a ambas la posibilidad de ejercer poder de veto o bloqueo respecto a cuestiones estratégicas cuya aprobación requiera de mayorías cualificadas.

- (14) Según la notificante, el volumen de negocios para el año 2021 calculado de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia fue:

Volumen de negocios de TADECO en 2021 (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA <sup>5</sup>
<5.000	<240	<240

Fuente: Calculado por los notificantes siguiendo el artículo 5 del RDC

## 4.2 ADQUIRIDA: TANATORIO MUNICIPAL DE LUQUE (LUQUE)

- (15) LUQUE es un tanatorio municipal gestionado por el Sr. FLORES, empresario autónomo y titular de la **concesión administrativa** mediante la cual se le adjudica su explotación. Este tanatorio dispone de dos salas de velatorio.
- (16) El negocio está integrado también por los **ACTIVOS<sup>6</sup>** que se traspasan.
- (17) Según la notificante, el volumen de negocios de LUQUE para el año 2021, calculado de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia fue:

Volumen de negocios de LUQUE en 2021 (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
<5.000	<240	<240

Fuente: Calculado por la notificante siguiendo el artículo 5 del RDC

## 5. MERCADOS RELEVANTES

### 5.1. Mercado de producto

- (18) La operación afecta al sector funerario en el que se desarrollan las actividades de las partes, y al sector de seguros, cuya rama de seguros de decesos se relaciona verticalmente con el sector funerario.
- (19) De acuerdo con precedentes recientes de la CNMC<sup>7</sup>, dentro del sector funerario se puede distinguir, por un lado, el mercado minorista de servicios funerarios integrales<sup>8</sup>, que englobaría el conjunto de servicios funerarios (servicios de transporte, tanatorio, de cementerio, de cremación u otros) prestados por las empresas funerarias<sup>9</sup> a los particulares (familiares o allegados del difunto) desde el momento en que se produce la defunción, directamente o a través de aseguradoras de deceso.

<sup>5</sup> En España, SANTA LUCIA (matriz de ALBIA) presentó una cifra de negocio de 2021 de >240 millones de euros, y ASV-FUNESER de <240 millones de euros.

<sup>6</sup> Siendo estos **ACTIVOS** bienes y derechos, muebles y uso del inmueble y sus Anejos y Accesorios

<sup>7</sup> C/1359/22 GRUPO CO/MEMORA, C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE, C/1086/19 SANTALUCÍA/ FUNESPAÑA.

<sup>8</sup> Que permitieran al consumidor gestionar todas las necesidades que requiere un funeral a través de una única empresa funeraria.

<sup>9</sup> Tanto directamente (en sus propias instalaciones) como contratando con terceras funerarias, cuando no dispongan de instalaciones o medios propios en la localidad elegida por el cliente final.

- (20) Junto a este mercado minorista, existen varios mercados mayoristas de servicios funerarios (transporte<sup>10</sup>, tanatorio, cementerio y crematorio), en la medida en que, para la prestación de un servicio integral, las empresas funerarias contratan con un tercero los servicios que no pueden prestar directamente en la localidad elegida por el cliente final, por carecer de medios propios para ello.
- (21) A la vista de todo lo anterior, considerando las actividades de la adquirida, esta Dirección de Competencia analizará la incidencia de la operación en **el mercado minorista de servicios funerarios integrales**<sup>11</sup> y en el **mercado mayorista de tanatorio**.
- (22) Adicionalmente, ALBIA y ASV-FUNESER ejercen control conjunto sobre la adquirente, estando ambas empresas integradas verticalmente con las aseguradoras SANTALUCIA y MERIDIANO, respectivamente, presentes en el sector de seguros de deceso, verticalmente relacionado con los mercados identificados en el sector funerario, por lo que estas actividades también serán analizadas para valorar los efectos de la operación.
- (23) El seguro de deceso es una categoría de seguro de no vida que cubre los gastos derivados del entierro/incineración del asegurado<sup>12</sup> y que, en función de la póliza contratada, puede incluir otras coberturas vinculadas al servicio funerario. Dadas sus características, los precedentes<sup>13</sup> han venido considerando que el seguro de deceso constituye un mercado de producto separado de otras modalidades de seguro de no vida.

## 5.2 Mercado geográfico

- (24) De acuerdo con precedentes recientes de la CNMC<sup>14</sup>, el mercado minorista de servicios funerarios integrales no tiene carácter local, al no resultar necesaria la presencia física de las funerarias en la localidad elegida por el cliente final, pudiendo contratar la prestación de cualquiera de los servicios comprometidos en el marco de un servicio funerario integral, con los propietarios o gestores de las instalaciones existentes en dicha localidad, por lo que cabría considerar un ámbito provincial o regional, aun cuando la dimensión geográfica de este mercado podría tender a ser nacional.
- (25) De acuerdo con los citados precedentes, se analizará el mercado minorista de servicios funerarios integrales a nivel nacional, para la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la provincia de Córdoba.
- (26) El mercado mayorista de tanatorio tendría carácter local, por cuanto implica la prestación de dichos servicios por los propietarios o gestores de las instalaciones existentes en la localidad elegida por el cliente final, con los que las funerarias

---

<sup>10</sup> En rara ocasión en traslados a otras comunidades autónomas. Fuente: PANASEF.

<sup>11</sup> Mercado en el que todos los servicios mayoristas se ofrecen empaquetados al cliente final.

<sup>12</sup> Se trata de un seguro de prestación de servicios, siendo la empresa aseguradora la responsable de garantizar su prestación, contratando con empresas funerarias la prestación de dichos servicios a sus asegurados. Esta característica lo diferencia del seguro de vida, en el que, ante la ocurrencia del siniestro se paga un capital, mientras que en el seguro de deceso se presta un servicio.

<sup>13</sup> C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/0370/11 MAPFRE/ACCIONISTAS SINDICADOS/FUNESPAÑA, C/0499/13 DIVINA PASTORA/LÁLIANÇA y la Resolución del extinto TDC en el expediente C-85/04 INTUR/EURO STEWART.

<sup>14</sup> C/1359/22 GRUPO CO/MEMORA, C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE, C/1086/19 SANTALUCÍA/ FUNESPAÑA.

prestadoras del servicio funerario integral, no presentes en dicha localidad, subcontratarán el servicio.

- (27) No obstante, si bien la mayoría de los municipios cuentan con cementerio<sup>15</sup>, esto no ocurre necesariamente con tanatorios y mucho menos con crematorios, por lo que el área de influencia de estos últimos podría ser mayor, siendo práctica habitual para esta DC considerar isócronas de 15 minutos en coche para el mercado mayorista de tanatorio y de 30 minutos para crematorio. Así, se podrá analizar, según los casos, tanto el ámbito municipal como la zona de influencia de un determinado municipio, una comarca o una región.
- (28) En la presente operación se analizará el mercado mayorista de tanatorio en el ámbito local para el municipio de Luque, así como a través de una isócrona de 15 minutos en coche, como es práctica habitual para esta DC. Esta isócrona incluye, además de Luque, instalaciones en los municipios de Doña Mencía y Baena<sup>16</sup>.
- (29) En cuanto al mercado verticalmente relacionado de seguros de deceso, en el que se encuentra presente SANTALUCIA (matriz de ALBIA) y MERIDIANO (verticalmente integrada con ASV FUNESER), la mayor parte de los precedentes<sup>17</sup> han considerado que tienen un ámbito geográfico más reducido que el nacional, dada la relevancia que tiene la presencia física provincial de las aseguradoras como factor importante de atención a los clientes y en la captación de nuevos asegurados, por lo que se tendrá en consideración el mercado de los seguros de deceso a nivel nacional y en la provincia de Córdoba.

## 6. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

### 6.1 Estructura de la oferta y cuotas de mercado

- (30) El mercado de la prestación de servicios funerarios en España se caracteriza por la amplitud y diversidad de la oferta, resultado de décadas de reserva de dicha actividad a los Ayuntamientos. Según los últimos datos publicados por PANASEF<sup>18</sup>, actualmente existen en el mercado más de 1.000 empresas de servicios funerarios de diferente tipología (públicas, privadas o mixtas), que en 2021 generaron un volumen de negocio de aproximadamente 1.600 millones de euros, lo que supone un descenso del 4,12% (-70 millones) y un menor peso en el PIB, pasando del 0,15% al 0,14% en comparación con el año anterior. Obviando la excepcional serie de 2020, estos datos recuperan la progresiva tendencia al alza de la facturación observada en series anteriores.
- (31) Otro de los elementos que caracterizan a este mercado es el crecimiento que han ido experimentando las empresas funerarias tanto en tamaño, número de empleados como en facturación, alejándose de la idea tradicional de pequeñas

---

<sup>15</sup> El mercado mayorista de cementerio tendría ámbito **municipal**, salvo en el caso de cementerios mancomunados, según lo establecido por el extinto Tribunal de Defensa de la Competencia en los expedientes N-04045 INTUR / SCI SPAIN, N-04046 INTUR / EURO STEWART.

<sup>16</sup> Luque cuenta con dos salas de tanatorio. En Baena prestan sus servicios dos operadores: Funeraria y Tanatorio Ocaña (dispone de tres salas de tanatorio) y Funeraria y Tanatorio García Secilla (dispone de dos salas). En Doña Mencía opera "Funeraria y Tanatorio Leal" (con tres salas de vela).

<sup>17</sup> C/1086/19 SANTA LUCIA / FUNESPAÑA, C/0928/18 GRUPO CATALANA OCCIDENTE/SOCIEDADES ADQUIRIDAS.

<sup>18</sup> Radiografía del Sector Funerario 2022. PANASEF.

empresas familiares muy localizadas y poco profesionalizadas. No obstante, la oferta de los servicios funerarios se encuentra muy fragmentada.

- (32) El aumento del volumen de facturación de las empresas funerarias, experimentado en los últimos años, ha venido acompañado, según PANASEF, de una mayor expansión geográfica, pasando muchas de ellas de operar en un ámbito local a cubrir zonas más amplias. También se habría incrementado el número de operadores que operan en más de dos comunidades autónomas o a escala nacional.
- (33) De acuerdo con PANASEF<sup>19</sup>, el número de instalaciones de tanatorio y salas de vela se mantiene estable. Se estima que en 2021 existían en España más de 2.500 tanatorios o velatorios con más de 7.000 salas de vela para dar respuesta a una demanda de 1.235 fallecimientos diarios. En España se dispone de 487 hornos crematorios. Esta sobrecapacidad se explica por el hecho de que los fallecimientos no se producen de forma lineal durante todos los días del año, sino que existe una gran variabilidad.
- (34) Algunos de los principales operadores del sector están integrados con aseguradoras de deceso, tal es el caso de FUNESPAÑA (MAPFRE), ALBIA (SANTALUCIA), ASISTEA (grupo CATALANA OCCIDENTE), SERVISA (grupo OCASO) o ASV (MERIDIANO). Adicionalmente, compiten en el mercado un importante número de empresas de titularidad pública o mixtas<sup>20</sup>, algunas de ellas de gran peso e importancia en el mismo, como es el caso de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. o Serveis Funeraris de Barcelona.

#### Mercado minorista de los servicios funerarios integrales

- (35) De acuerdo con la notificante, las cuotas para el mercado minorista de servicios funerarios integrales son los siguientes:

Cuotas del mercado minorista integral, España						
Operador	2019		2020		2021	
	servicios	%	servicios	%	servicios	%
ALBIA	CONFIDENCIAL	[10-20] %	CONFIDENCIAL	[10-20] %	61.934	[10-20] %
ASV- FUNESER	CONFIDENCIAL	[0-5] %	CONFIDENCIAL	[0-5] %	19.254	[0-5] %
TADECO	CONFIDENCIAL	[0-5] %	CONFIDENCIAL	[0-5] %	3.303	[0-5] %
LUQUE	CONFIDENCIAL	[0-5] %	CONFIDENCIAL	[0-5] %	21	[0-5] %
CUOTA CONJUNTA	CONFIDENCIAL	[10-20] %	CONFIDENCIAL	[10-20] %	84.512	[10-20] %

Fuente: la notificante

<sup>19</sup> Radiografía del Sector Funerario 2022. PANASEF

<sup>20</sup> Resultado de las décadas de reserva de la actividad funeraria a los Ayuntamientos y a pesar de los años transcurridos desde su liberalización.

Mercado minorista de servicios funerarios integrales. Andalucía.			
Operador	2019	2020	2021
	Volumen	Volumen	Volumen
ALBIA	[10-20]%	[20-30]%	[10-20]%
ASV-FUNESER	[10-20]%	[5-10]%	[5-10]%
TADECO	[0-5] %	[0-5] %	[0-5] %
ADQUIRENTES	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
LUQUE	[0-5] %	[0-5] %	[0-5] %
TOTAL	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%

Fuente: la notificante

Mercado minorista de servicios funerarios integrales. Córdoba.			
Operador	2019	2020	2021
	Volumen	Volumen	Volumen
ALBIA	[0-5] %	[0-5] %	[0-5] %
ASV-FUNESER	[0-5] %	[0-5] %	[0-5] %
TADECO	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
ADQUIRENTES	[30-40]%	[30-40]%	[40-50]%
LUQUE	[0-5]%	[0-5]%	[0-5] %
TOTAL	[30-40]%	[30-40]%	[40-50]%

Fuente: la notificante

### Mercados mayoristas de tanatorio

- (36) El Sr. FLORES gestiona el único tanatorio del municipio de Luque, de titularidad pública, que cuenta con 2 salas de vela, ostentando el 100% de la cuota a nivel municipal. Adicionalmente, atendiendo a una isócrona de 15 minutos en coche, la cuota resultante sería del 20%, puesto que en Baena prestan sus servicios dos operadores: Funeraria y Tanatorio Ocaña con tres salas de vela (cuota del 30%) y Funeraria y Tanatorio García Secilla con dos salas (cuota del 20%), y en Doña Mencía opera Funeraria Leal, que dispone de 3 salas de tanatorio, lo que supone una cuota del 30%.

### Mercado de seguros de deceso

- (37) En cuanto al mercado verticalmente relacionado de seguros de deceso, SANTA LUCIA ostenta una **cuota nacional** del [40-50]% según el volumen de primas emitidas y del [40-50]% en términos de provisiones técnicas para 2021. Por su parte, MERIDIANO ostenta una cuota a nivel nacional de [0-5]% en volumen de primas emitidas y [0-5]% en términos de provisiones técnicas. Así, a nivel conjunto ambas matrices ostentarían una cuota a nivel nacional de **[40-50]%** en volumen de primas emitidas y de **[40-50]%** en provisiones técnicas a nivel nacional.

- (38) En el caso de la provincia de Córdoba, atendiendo al volumen de primas emitidas, las cuotas de las partes son las siguientes:

<b>Mercado de seguros de deceso según primas emitidas. Córdoba<sup>21</sup>.</b>			
Operador	2019	2020	2021
	Primas	Primas	Primas
SANTA LUCIA	[30-40]%	[20-30]%	[20-30]%
MERIDIANO	[5-10]%	[0-5]%	[0-5]%
Total	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%

*Fuente: la notificante*

## 6.2 Estructura de la demanda y precios

- (39) La demanda de servicios funerarios se caracteriza por su estabilidad, pues depende de la tasa de mortalidad que, en condiciones normales, se mantiene en niveles constantes, excepto cuando ocurren situaciones excepcionales como la pandemia de COVID-19 que se produjo en 2020 y se mantuvo en 2021<sup>22</sup>.
- (40) La demanda del mercado minorista de servicios funerarios integrales está conformada por personas físicas que, o bien contratan directamente dichos servicios en el momento de producirse el fallecimiento o bien son titulares de un seguro de deceso suscrito con una aseguradora privada. En este último caso, las aseguradoras negocian directamente con las empresas funerarias los servicios incluidos en las pólizas de sus clientes.
- (41) En cuanto a la demanda de los mercados mayoristas, está formada por empresas funerarias que, para la prestación de un servicio integral, acuden al mercado para completar su propia oferta subcontratando aquellos servicios que no pueden prestar por sí mismos porque carecen de la infraestructura necesaria para ello.
- (42) A la hora de valorar el papel real que las aseguradoras de deceso ejercen como demandantes de servicios funerarios, es preciso considerar la tasa de penetración del seguro de deceso entre la población española (46,59% a nivel nacional en 2021), de modo que, según los últimos datos disponibles<sup>23</sup> el 62,7% de los fallecidos en España disponen de un seguro de deceso, lo que implica que dicha demanda fue canalizada o intermediada a través de las entidades aseguradoras. En el presente caso, la tasa de penetración de los seguros de deceso en la provincia de Córdoba es del 60,23%.
- (43) De lo anterior se desprende el importante poder negociador que, en términos generales, tienen las aseguradoras frente a las funerarias a la hora de fijar precios y condiciones de prestación de los servicios, lo que en todo caso

<sup>21</sup> Los principales competidores son OCASO ([10-20]%), PREVENTIVA ([10-20]%) y NORTEHISPANA ([5-10]%)

<sup>22</sup> PANASEF señala que en 2020 fallecieron en España 493.776 personas (datos definitivos del INE), casi un 18% más que en 2019 y un 15% más que en 2018, siendo la COVID-19 la causa de muerte más frecuente (con 60.358 defunciones y una tasa de 127,5 por cada 100.000 habitantes).

<sup>23</sup> Informe Estamos Seguros 2019 de Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

depende de la configuración de la oferta de servicios funerarios en cada zona y de la importancia de la cartera de pólizas de la aseguradora correspondiente. Esta capacidad de negociación, por el contrario, es mucho más limitada para los familiares de los difuntos a la hora de demandar la prestación de servicios funerarios, principalmente por la situación personal que están viviendo y por el escaso margen temporal del que gozan para realizar comparaciones antes de decidir con quién contratan la prestación del servicio funerario.

- (44) A estos efectos, las aseguradoras negocian directamente con las empresas funerarias la prestación de los servicios funerarios para sus asegurados a cambio de una prestación, que coincidirá con el valor del capital asegurado, devolviendo en su caso a los herederos del tomador la diferencia entre la suma asegurada y el valor efectivamente abonado por los servicios prestados. Para ello es habitual que las aseguradoras negocien acuerdos marco con determinadas empresas funerarias (funerarias preferentes), normalmente de duración anual tácitamente renovables por periodos equivalentes, en los que pactan las condiciones aplicables a la prestación de los servicios funerarios de sus asegurados (tipo y calidad de los servicios a prestar, precios, etc.).
- (45) Dicha negociación no es posible en el caso de las instalaciones municipales sometidas a régimen de concesión, por cuanto los precios de los servicios funerarios prestados en ellas suelen estar fijados en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo mismo que las condiciones de acceso y la calidad de los servicios a prestar.

### 6.3 Barreras a la entrada y competencia potencial

- (46) Según lo señalado en precedentes<sup>24</sup>, la prestación de servicios funerarios en España está principalmente sujeta a barreras regulatorias, fundamentalmente de carácter autonómico y local, que establecen las condiciones y requisitos para su ejercicio<sup>25</sup>, y a barreras técnico-económicas, derivadas de los costes asociados a la gestión de las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios (tanatorios y crematorios).
- (47) No obstante, dichas barreras no son especialmente significativas por cuanto los potenciales entrantes pueden acceder al mercado sin necesidad de realizar cuantiosas inversiones, subcontratando con terceras funerarias aquellos servicios que no puedan realizar con medios propios. En el caso de los crematorios, instalaciones en las que la inversión inicial es más elevada y las barreras regulatorias de orden urbanístico y medioambiental más estrictas, los potenciales entrantes tienen la posibilidad de explotar instalaciones de titularidad pública mediante concesión administrativa, lo que reduce las barreras de entrada existentes.
- (48) Sin embargo, es preciso señalar las posibles barreras de acceso al mercado de la prestación de servicios funerarios, derivadas de la relación vertical con el mercado de seguro de deceso, especialmente en aquellos ámbitos geográficos en los que existan altas tasas de penetración de dicho seguro y los operadores

---

<sup>24</sup> C/1086/19 SANTA LUCÍA / FUNESPAÑA, C/1359/22 GRUPO CO/MEMORA, C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/ FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/1270/22 ALBIA/TANATORIO LA PAZ.

<sup>25</sup> Incluyendo, entre otras, la exigencia de licencias para la instalación y apertura de tanatorios, etc.

integrados que gestionan instalaciones propias dispongan de elevadas carteras de seguro.

## 7 VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (49) La operación notificada consiste en la adquisición de control exclusivo sobre el tanatorio de titularidad municipal situado en Luque (Córdoba) gestionado por el Sr. FLORES a través de la cesión de concesión pública de servicio de tanatorio por parte de TADECO, así como la compraventa de los **ACTIVOS** mediante los cuales el Sr. FLORES presta servicios funerarios y de tanatorio.
- (50) Como resultado de la operación, TADECO (y, en última instancia, ALBIA y ASV-FUNESER) fortalecerá muy marginalmente su presencia en el mercado minorista de servicios funerarios integrales, tanto a nivel **nacional**, con una cuota resultante de aproximadamente el **[10-20]%** (adición del [0-5]%) en valor y el **[10-20]%** (adición del [0-5]%) en volumen, como a nivel **autonómico**, donde alcanzará el **[30-40]%** (adición de [0-5]%) y a nivel **provincial** el **[40-50]%** (adición del **[0-5]**).
- (51) Asimismo, TADECO (y en último término ALBIA y ASV-FUNESER) entraría en el mercado mayorista de tanatorio del municipio de Luque (Córdoba), en el que no estaba presente con anterioridad, asumiendo la posición competitiva que LUQUE presentaba, ostentando el 100% de la cuota de mercado local y del **20%** atendiendo a una isócrona de 15 minutos.
- (52) Desde el punto de vista del refuerzo vertical, no se identifica un riesgo de daño o expulsión de competidores en el mercado de prestación de servicios funerarios dado que, si bien la tasa de penetración se encuentra por encima de la media nacional, la cuota de la entidad resultante en el mercado de prestación de seguros de deceso ([30-40]%) limitaría este riesgo, pues la posible reducción de demanda procedente de los asegurados de dichas entidades, que podrían experimentar sus competidores en el mercado funerario no sería significativa.
- (53) Tampoco cabe apreciar que la operación pueda generar riesgos en el funcionamiento del mercado de prestación de seguros de deceso, mediante las condiciones de prestación de servicios funerarios tras la incorporación de la nueva instalación de tanatorio en Luque, dado que la existencia de otros tanatorios en el área de influencia definida garantiza una alternativa para el resto de los competidores en el mercado de seguro de decesos ante un eventual endurecimiento de las condiciones de uso. Además, en este caso el tanatorio que se traspasa es un tanatorio de titularidad municipal, lo que garantiza el acceso en condiciones no discriminatorias y de igualdad, con precios regulados y garantía de cierta calidad<sup>26</sup>. Por tanto, la entidad resultante no tendría capacidad ni incentivos para alterar las condiciones competitivas existentes en dicho mercado.
- (54) Por todo lo anterior, esta DC considera que la operación sería susceptible de **ser aprobada en primera fase**, al considerar que no generaría riesgos para el funcionamiento del mercado.

<sup>26</sup> C/1270/22 ALBIA/TANATORIOS LA PAZ; C/1167/21 ALBIA/TANATORIOS MÓSTOLES; C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE; C/0964/18 MEMORA /SERFUNTAN

## 8 PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Por otra parte, teniendo en cuenta la práctica de la CNMC y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), esta Dirección de Competencia considera que en el presente caso, el ámbito temporal de la cláusula de no competencia en lo que excede a los dos años que establece la citada Comunicación, así como su ámbito material en lo que excede la adquisición de participaciones que no otorgan control sobre un negocio competidor con la adquirida, van más allá de lo que, de forma razonable, exige la operación de concentración notificada y no deberá considerarse necesaria ni accesorio, quedando por tanto sujeta a la normativa general aplicable a los pactos entre empresas en ambos casos.